



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019- MDS

Salaverry, 10 de Mayo del 2019

### **POR CUANTO:**

El Consejo Municipal del Distrito de Salaverry, reunido en sesión ordinaria de fecha 25 de Abril 2019, El informe N° 006-2019-DTT/MDS de la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, de fecha 08 de febrero del 2019; Informe Legal N° 030-19-OAJ-MDS de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de febrero del 2019; y



### **CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por la ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con los artículos I y II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 81° literal 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades en materia de Transito, viabilidad y transporte ejercen funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales.

Que, el artículo 18° numeral 18.1 de la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las Municipalidades Distritales ejercen competencia en materia de transporte, en general que los reglamentos nacionales y normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen, y en particular, la regulación del Transporte menor (Mototaxis y similares).

Que, las entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido por el número 61.2 del artículo 61 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MDS – Que aprueba el Reglamento de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores en el Distrito de Salaverry. La Ordenanza Municipal N° 006-2014-MDS – Que aprueba el Cuadro Único de Infracciones, Sanciones y Costos de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Salaverry.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Que, la ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en sus artículo 1 reconoce al Servicio de Transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y similares complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados o No Motorizados, dispone que la Municipalidad Distrital Competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

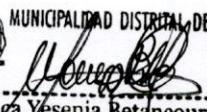


Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, con el voto UNANIME de los integrantes del Consejo, aprobó la siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** CREAR; el “CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE DE VEHICULOS MENORES”, adscrito a la unidad de Transporte y Ordenamiento Vial de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR: el “REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE EN VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE SALAVERRY”, el mismo que consta de Seis (6) Capítulos, Veintiséis (26) artículos y Tres (3) Disposiciones Complementarias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
Monica Yesenia Betancourt Azalde  
ALCALDESA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

## CREACIÓN DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS MENORES Y REGLAMENTO DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE VEHÍCULOS MENORES, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY - TRUJILLO – LA LIBERTAD.

### CAPÍTULO I DEL OBJETO, BASE LEGAL, ALCANCE Y DEFINICIONES

#### ARTÍCULO PRIMERO.-Objetivo:

El cuerpo de inspectores de transporte de la municipalidad distrital de Salaverry, tiene por objeto garantizar el orden y el cumplimiento de las normas que regulan el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados del Distrito, garantizando las condiciones adecuadas para el servicio, la seguridad y la calidad a favor de los usuarios.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- Base Legal

1. Constitución Política del Perú Art. 194°, 195°, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680
2. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Art. 9° numeral 8) y 9), Artículo 81° numeral 3.2), 1.6); 1.10).
3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
4. Ley N° 27181; Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Art. 18° literal “a”. y modificaciones.
5. Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.
6. D.S. N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados.
7. Ordenanza N° 007-2012-MDS – la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores en el Distrito de Salaverry
8. Ordenanza N° 006-2014-MDS – la Ordenanza que aprueba el Cuadro Único de Infracciones, Sanciones y Costos de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Salaverry. Con respecto a Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores.
9. D.S. N° 024-2002-MTC. “Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito” (SOAT), y modificatorias, Ley N° 28839 – Ley de AFOCAT, D.L. N° 1051 del AFOCAT, D.S. N° 040-2006-MTC y sus modificatorias
10. D.S. N° 016-2009-MTC “Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito – Código de Transito”, y sus modificatorias.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

11. D.S. N° 058-2003-MTC “Reglamento Nacional de Vehículos” y sus modificatorias

12. D.S. N° 003-2014-MTC

**ARTÍCULO TERCERO.-** El inspector de transporte de la municipalidad

Es la persona designada y autorizada mediante Resolución de Alcaldía, encargada de verificar el cumplimiento de la presente ordenanza y demás disposiciones emitidas por la municipalidad de Salaverry, relacionada al transporte. Para tales efectos portara un credencial de identificación emitida por el área competente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Inspectores de Transporte de la Municipalidad

1. Son un cuerpo estructural, funcional y organizado del área de transporte.
2. Deberán ser conformado como mínimo por cuatro inspectores de transportes debidamente capacitados, calificados, designados y debidamente acreditados teniendo en consideración lo estipulado en el Art. 05, de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- Requisitos**

Requisitos que deberán cumplir para ser designados como inspectores de transporte:

**EDAD:** de 20 Años a 40 Años

**ESTATURA VARONES** 1.70 Mínimo

**ESTATURA MUJERES** 1.65 Mínimo

**GRADO DE INSTRUCCIÓN** Secundaria Completa Mínimo

**EVALUACIÓN** Aprobada satisfactoriamente (Nota mínima aprobatoria 14) en base a Art. 02

**APTITUD FÍSICA:** Adecuada

**APTITUD PSICOLOGICA:** Adecuada

**PRUEBA PSICOTECNICA:** Aprobatoria

**CERTIFICADO DE SALUD, EXPEDIDO POR UN CENTRO HOSPITALARIO DEL MINISTERIO DE SALUD:** No tener ninguna enfermedad infecto contagiosa.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES:** No tener antecedentes

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:** No tener antecedentes

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** No tener antecedentes

**DECLARACION JURADA DE:** (formato)

1. No estar incurso por nepotismo
2. No estar procesado por delito doloso o culposo.
3. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
4. No tener proceso administrativo ni judicial con instituciones del sector público y/o privado.

**ARTICULO SEXTO.- Definiciones:** Para los efectos de interpretación de las normas derivadas del presente reglamento se entenderá.

- **Autoridad Administrativa Distrital.-** La Municipalidad Distrital de Salaverry es la Autoridad Administrativa; responsable de normar, regular, autorizar fiscalizar y

hacer cumplir la ordenanza en la jurisdicción distrital a través de sus órganos competentes, debidamente legitimados en los documentos de gestión municipal.

- **Autorización.-** Acto administrativo mediante el cual la autoridad competente otorga el correspondiente Permiso de Operación, especial a los vehículos menores.
- **Infracción.-** Es la transgresión de las disposiciones legales, por acción u omisión, tipificadas sancionadas por la Autoridad Administración Distrital con multas no mayor al 5% de la UIT., formalizadas y ejecutadas a través de una papeleta.
- **Constancia de Características.-** Es la actividad administrativa de verificación Anual de las condiciones básicas de orden técnico relativos a emisiones y de las características originales del vehículo menor de acuerdo con la tarjeta de propiedad.
- **Inspector Municipal de Transporte.-** Persona designada por la Autoridad Administrativa Distrital cuya función es supervisar el cumplimiento de los Reglamentos y demás disposiciones que emite la Autoridad Administrativa Distrital.
- **Licencia.-** Documento oficial expedido por la autoridad competente mediante el cual se autoriza a una persona conducir un tipo de unidad de transporte según su clase o categoría.
- **Ley N° 27189.-** Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Motorizados o no Motorizados.
- **Padrón.-** Registro de la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial que contiene las características de las unidades vehiculares.
- **Placas.-** Láminas de registro oficial que identifica al vehículo, proporcionada por la SUNARP y Municipalidades Provinciales con convenios vigentes con el Ministerio de Transportes.
- **Flota vehicular.-** conjunto de motos taxis de propiedad de personas que conforman la asociación y/o empresa de dicada al servicio público de transporte especial de pasajeros de vehículos menores.
- **Permiso de Operación.-** Es la autorización que otorga la Autoridad Administrativa Distrital, cuando una Asociación y/o Empresa ha cumplido con las formalidades y requisitos establecidos en la TUPA y demás normas pertinentes.
- **Decreto Supremo N° 055-210-MTC.-** Reglamento Nacional de Transporte Especial de Vehículos Menores Motorizados y no motorizados.
- **Soat o Afocat.-** Póliza de seguro indispensable con el que debe contar cada uno de los vehículos menores, dedicados a la prestación del Servicio Público de Transporte Especial de pasajeros del Distrito de Salaverry.
- **Vehículo Menor.-** Vehículo Menores Motorizado, provisto de una cabina con asientos para el uso de pasajeros en la parte posterior y de una montura en la parte delantera para uso solo del conductor.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

- **Vía Pública.-** Son las plazas, glorietas, calles, avenidas, calzadas, periféricos, paseos, puentes, vías de transportes colectivo, caminos vehiculares vecinales y demás vías públicas de comunicación destinadas temporal o transitoriamente al servicio del público.

## CAPITULO II COMPETENCIAS

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El control y Supervisión del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o carga en Vehículos Menores Motorizados dentro de la jurisdicción del Distrito de Salaverry estará a cargo del Funcionario Competente y/o por los Inspectores Municipales de Transporte, pudiendo contar cuando lo amerite con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, tal como lo establece el artículo 5°, artículo 24° y el artículo 27° del D.S. N° 055-2010-MTC.



## CAPÍTULO III FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL INSPECTOR:

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Capacitación: La Subgerencia de Transporte, Transito y Ordenamiento Vial de la Municipalidad Distrital de Salaverry brindará un curso de formación y capacitación integral hacia el personal destinado a ejercer funciones de inspector de transporte.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Curso de Capacitación serán en función del Art. 02° del presente documento "Base Legal".

**ARTÍCULO DECIMO.-** El curso señalado en el artículo anterior, será dictado previamente a la selección y servirá como medio de evaluación.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La Subgerencia de transporte y Ordenamiento Vial periódicamente proporcionara cursos de formación y capacitación integral para el personal seleccionado para ejercer las funciones de inspector municipal de transporte de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

## CAPITULO IV OBLIGACIONES Y FUNCIONES

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** El inspector de transporte actúa a nombre de la municipalidad del distrito de Salaverry. Le corresponde verificar el cumplimiento de la presente norma y demás disposiciones emitidas por la municipalidad del distrito de Salaverry en relación al transporte, mediante la detección de infracciones y la imposición





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

de las sanciones y medidas accesorias y/o complementarias a que hubiere lugar, conforme a las normas municipales, dentro del distrito de la jurisdicción.

## **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- De la identificación:**

El inspector municipal de transportes, portara una credencial que le identifique a la altura del pecho, emitida por la oficina de transporte y tránsito contendrá lo siguiente:

- Logo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY.
- La consignación MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY DE INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTES.
- Fotografía a colores del inspector municipal de transportes.
- Apellidos y nombres completos del inspector municipal de transportes.
- Sello y firma de jefe de la oficina de transportes y tránsito



## **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- De la obligación del inspector:**

Son obligaciones del Inspector de transporte municipal lo siguiente:

1. Conocer la normatividad y procedimientos relacionados al transporte y vehículos menores.
2. Conocer el presente reglamento, así como las directivas que emiten la Subgerencia de transporte y Ordenamiento Vial. Así como las normas complementarias para la eficiencia y calidad del trabajo.
3. Conocer la información requerida para el mejor cumplimiento de sus funciones
4. Asistir y aprobar los cursos de formación y capacitación integral y actualización que disponga la oficina correspondiente.
5. Usar el uniforme, credencial e implemento correspondiente.
6. Mantener una conducta adecuada.
7. Cumplir las órdenes impartidas por sus superiores.
8. Dirigirse con corrección hacia los conductores, usuarios y en general, a todas las personas que participen en la prestación del servicio público de transporte.

## **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Funciones del Inspector:**

Son funciones del Inspector de Transporte en vehículos menores:

1. Controlar que el servicio de transporte público se preste con vehículos habilitados y conforme a las características y especificaciones técnicas, que señale el área de transporte.
2. Verificar, en cualquier momento, que el vehículo mantenga el estado con el cual aprobó la constatación de características.
3. Controlar que el conductor esté debidamente registrado y que se encuentre en un adecuado estado de aseo y presentación personal, que observen buen comportamiento con el público.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

4. Participar en operativos de control y fiscalización conjuntamente con la Policía Nacional del Perú y otro que se disponga a través de los órganos superiores.
5. Imponer sanciones a través de las papeletas de sanción en formato impreso, conforme lo que disponga las ordenanzas municipales.
6. Exigir al conductor la presentación de la licencia de conducir, tarjeta de propiedad de la (SUNARP), tarjeta de circulación, credencial de conductor y la póliza de seguros.
7. Controlar las zonas de trabajo (paraderos y recorridos).
8. Como resultado de las intervenciones y verificaciones que realice, se impondrán las sanciones a través de las papeletas de infracción en formato impreso, elaborando informes que servirán para la fiscalización, pudiendo utilizar como sustento de sus informes documentos elaborados por las autoridades administrativas y policiales.
9. Hacer cumplir las normas y disposiciones que regulen el servicio.
10. Orientar al público usuario con relación al servicio,



## CAPITULO V

### PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Desarrollo de funciones del inspector:**

El inspector de transporte municipal desarrollara sus funciones a través de servicios de control, tales como:

1. Los operativos de supervisión y fiscalización se realizara en:
  - a) Primera instancia deberán estar dirigidos para identificar y sancionar a los conductores y vehículos no autorizados
  - b) Segunda instancia a los conductores y a los vehículos autorizados para que cumplan con los requisitos exigidos en la presente norma, teniendo la finalidad de brindar un servicio de calidad.
2. Operativos de supervisión, fiscalización y control, fijos y/o móviles
3. Servicios de control en puestos fijos y/o móviles en una determinada vía o zona
4. Control de accesos a zonas que restrinja la autoridad administrativa
5. Protección interior de las zonas que restrinja la autoridad administrativa
6. Control de paraderos autorizados.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Sobre retención de documento:**

Cuando sea el electivo policial o el inspector de Transportes, quienes en cumplimiento de sus funciones ordenen que el vehículo se detenga y se solicite al conductor los documentos respectivos, el inspector de transporte municipal le decomisaría los documentos que hayan sido expedidos por la municipalidad distrital de Salaverry, como son el certificado de habilitación vehicular, AFOCAT o SOAT, curso de educación vial tarjeta de circulación, credencial del conductor, en los casos de que se encuentre deteriorado, vencidos, caducados, adulterados, falsificados o se encuentren en cualquier situación de irregularidad; y cuando la infracción cometida por el conductor amerita





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

depósito y el conductor se niegue a trasladar el vehículo menor infraccionado al depósito municipal, levantándose el acta de decomiso correspondiente la cual deberá ser firmada por el conductor, efectivo policial o inspector de transporte en vehículos menores y deberá entregarse una copia a cada parte firmante.

## **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Reporte de intervención:**

El inspector de transporte municipal podrá reportar vía cualquier móvil de comunicación, a la secretaria del área de transporte la intervención realizada, con el objetivo de verificar la siguiente información del vehículo y/o conductor.

1. Si están autorizados a prestar servicio
2. Si el conductor ha llevado el curso de educación vial o jornada de capacitación, cuentan con las credenciales y cumplen con los demás requisitos establecidos.
3. Si el vehículo ha pasado la constatación de características anual (inspección visual)
4. Si el vehículo mantiene el estado con el cual aprobó la constatación de características.
5. Si el vehículo de transporte regular

## **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Registro de información:**

El inspector de transporte municipal, registrara la información de las sanciones impuestas durante su intervención, así como de las ocurrencias y acciones realizadas durante el servicio, de los siguientes documentos:

1. Hoja de informes.
2. Acta de internamiento.
3. Acta de retención o decomiso.

## **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El jefe del cuerpo de inspectores de transporte municipal:**

Es el responsable, recopilará la información del total de papeletas de sanción en formato pre impreso impuestas por los demás inspectores de transporte que participaron durante operativo de control y procederá a registrar esta información en el acta de operativo de control y anexos, que deberá ser firmada por el inspector de transporte responsable o el oficial de la policía nacional encargado del operativo, si lo hubiera.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Los procedimientos de intervención de los inspectores de transporte municipal, se regirán a través de las directivas elaboradas por el área de transporte.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Transporte, Transito y Ordenamiento Vial, tendrá a su cargo el control directo y la supervisión de los inspectores de Transporte en cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Un conductor o Propietario puede presentar denuncias con sus respectivas pruebas sustentadoras de soborno y/o coimas, extorsión,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

chantaje y otros, hechos las investigaciones y comprobado la denuncia del Inspector de Transporte será separado y despedido definitivamente del Cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Los Inspectores de Transporte harán cumplir las disposiciones Municipales en materia de Transporte y Circulación Seguridad Vial.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Las personas que pretendan ingresar a prestar su servicio como Inspector de Transporte presentaran su currículum vitae documentado y copia de su Documento de Identidad (DNI).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Las personas que ingresan a prestar servicio como inspector de Transporte están obligadas a cumplir como lo establecido en el presente reglamento.



## CAPITULO VI

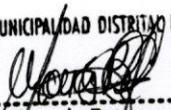
### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.-** La Subgerencia de transporte y Ordenamiento Vial, tendrá a su cargo el control directo y la supervisión de los Inspectores Municipales de Transporte en Vehículo menor del Distrito de Salaverry en el cumplimiento de sus funciones.

**Segunda.-** Los Inspectores de transporte en vehículo menor del Distrito de Salaverry harán cumplir las disposiciones municipales en materia de transporte, cuyas acciones serán informadas a la Subgerencia de Transporte, Transito y Ordenamiento Vial de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

**Tercera.-** Las personas que ingresan a prestar servicio como Inspectores Municipales de Transporte en Vehículo Menor del Distrito de Salaverry están obligados a cumplir con lo establecido en el presente Reglamento y deberán ser reconocidas previa Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
Monica Yesenia Betancourt Azalde  
ALCALDESA